



NUM. SUS. 0016

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 25 de agosto de 1994. — Número 169

Página 3.821

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 16 de agosto de 1994 por la que se modifica la de 2 de junio de 1994, que regula la pesca en la zona costera dentro de aguas interiores 3.822

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.— Nombramientos de funcionarios de carrera 3.822

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Resoluciones de oficios de baja a trabajadores 3.823
Confederación Hidrográfica del Norte.— Expedientes de información pública sobre autorizaciones de vertidos, de obras y de captación directa de río 3.824
Confederación Hidrográfica del Ebro.— Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas 3.825
Autoridad Portuaria de Santander.— Otorgar concesión para la ocupación de parcela 3.826
Gobierno Civil de Palencia, Junta de Andalucía y Gobierno Civil de Tarragona.— Expedientes sancionadores . 3.826
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Información pública de mejoras en la ría del Asón y marismas de Santoña 3.826
Comandancia Militar de Marina de Santander.— Expedientes administrativos números 77/93, 14/94 y 11/94 . 3.827

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.— Revocar delegación 3.827
Selaya.— Delegación de funciones 3.827
Limpias y Suances.— Ceses y nombramientos de tenientes de alcalde 3.827
Vega de Liébana.— Elección y propuesta de juez de paz 3.828
Reinosa.— Lista de aspirantes admitidos, tribunal, lugar, fecha y comienzo para una plaza de sepulturero. 3.828

2. Subastas y concursos

- Valdeolea.— Concurso para las obras de alumbrado público en Mataporquera 3.829
Santa Cruz de Bezana.— Subastas de mejora de la red de distribución de agua en Maoño y Sancibrián y gestión del servicio de agua potable de Santa Cruz de Bezana 3.829
Cartes.— Proyecto de construcción de una plaza pública en Santiago de Cartes 3.830

3. Economía y presupuestos

- Colindres.— Aprobar definitivamente presupuesto general y plantilla de personal 3.831
Ruiloba.— Exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas 3.831
Marina de Cudeyo.— Aprobar definitivamente ordenanza reguladora de la tasa del servicio de protección civil y de ayudas para estudios 3.832
Arenas de Iguña.— Exposición al público de la cuenta general del presupuesto de 1993 3.834
Santander.— Exposición al público del expediente de suplemento de crédito número diez 3.834
Marina de Cudeyo.— Concertar préstamo con el «Banco de Crédito Local de España» 3.835

4. Otros anuncios

- Marina de Cudeyo.— Aprobar inicialmente expediente de modificación del PGOU, proyecto de urbanización y solicitud de licencia para instalación de tanque de G. L. P. 3.835
Santander.— Solicitudes de licencias de aperturas de garaje y taller mecánico 3.835
Camaleño.— Aprobación inicial de la ordenanza que regula los ficheros automatizados 3.836

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 350/93 . 3.836

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de agosto de 1994, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se modifica la de 2 de junio de 1994, que regula la pesca en la zona costera dentro de aguas interiores.

El artículo único de la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 2 de junio de 1994 queda redactado como sigue:

Artículo único. En el período comprendido entre el 1 de junio y 30 de septiembre queda prohibido el uso de aparejos de anzuelo (excepto de línea) y artes de enmalle en aguas interiores delimitadas por las líneas de base rectas establecidas en el artículo 1.º del Real Decreto 2.510/1977, de 5 de agosto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de agosto de 1994.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Manuel Pérez García.

94/103886

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (anestesistas) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 24 de enero y 8 de marzo de 1994, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.H) de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria para ocupar una plaza de licenciado en Medicina (especialidad anestesista) a don Pedro Manuel Buitrago Alonso.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo.

3. La toma de posesión deberá efectuarla ante el secretario general técnico de Presidencia en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de

la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santander, 11 de agosto de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/104788

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta formulada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (odontólogos) de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», correspondiente a los días 21 de enero y 8 de marzo de 1994, respectivamente, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.H) de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución,

DISPONGO

1. Nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo Facultativo Superior de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria para ocupar cuatro plazas de licenciadas en Medicina (especialidad Odontología), a doña Aurora Ruiz de Temiño Malo, doña María del Carmen Andrés de Llano, doña Marta Gómez-Laínz Pérez y doña Encarnación Niño Blanco.

2. Para la adquisición de la condición de funcionarias de carrera, las interesadas habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo.

3. Las tomas de posesión deberán efectuarlas ante el secretario general técnico de Presidencia en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», previa cumplimentación de la declaración de no estar afectadas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santander, 11 de agosto de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/104790

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de baja de oficio del trabajador don Manuel Morera Echevarría, con número de afiliación 39/301.951/44 en la empresa agraria de don Avelino Sánchez Cuevas, con domicilio en barrio Las Casucas, 205, de Requejada (Polanco), que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial resuelve tramitar de oficio la baja del trabajador don Manuel Morera Echevarría, 39/301.951/44, en la empresa agraria de don Avelino Sánchez Cuevas, con fecha de efecto 2 de febrero de 1994».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/98629

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa al trabajador autónomo don Julián Torre Calvo, con número de identificación de Autónomos 39/704.938/25 y domicilio en Campollo, Vega de Liébana, que procede su baja en el citado Régimen Especial de acuerdo con el informe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita realizada el 19 de enero de 1993, al comprobarse que cesó en la actividad el 23 de febrero de 1989, siendo los efectos de dicha baja el 26 de junio de 1992, fecha en la que causó alta en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta propia.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/98617

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa al trabajador autónomo don Carlos Pérez Picado, con número de identificación de Autónomos 39/707.945/25 y domicilio en calle San Felipe Neri, 18, de Unquera, que procede su baja en el citado Régimen Especial con efectos de 31 de enero de 1993, fecha en la que comenzó a prestar servicios como trabajador por cuenta ajena en una empresa del Régimen General domiciliada en Madrid.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/98620

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar baja de oficio en el Régimen Especial Agrario, se informa al trabajador don Manuel Morera Echevarría, con número de afiliación 39/301.951/44 y domicilio en el barrio La Gándara de Cudón (Miengo), que procede su baja en la empresa agraria de don Avelino Sánchez Cuevas, de acuerdo con la comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita realizada a la citada patronal el día 2 de febrero de 1994, al comprobarse que el trabajador interesado ya no presta servicios para dicha empresa.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/98614

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto de publicaciones

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Canta-

bria, pone en conocimiento de don Luis González Morales, DNI 50.783.730 y último domicilio conocido en calle Galicia, 18, de Fuenlabrada (Madrid), que esta Dirección Provincial ha resuelto tramitar su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con fecha 19 de octubre de 1983, por traslado a la provincia de Madrid.

Contra la presente Resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado», de 2 de mayo).

Santander.—El director provincial, P. D., la subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

94/88088

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar baja de oficio en el Régimen Especial Agrario, se informa a las partes interesadas que procede la baja del trabajador don Ángel Fernández Gómez, con número de afiliación 39/358.873/27 y domicilio en el barrio El Cantón, de Barreda, en la empresa agraria de don Manuel Acebal Revuelta, con el mismo domicilio, de acuerdo con la comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita realizada el día 14 de abril de 1994, al comprobarse que la citada patronal no tenía ninguna actividad.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/98607

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Administración de Torrelavega

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio baja en el Régimen General, se informa a las partes interesadas que procede la baja de la trabajadora doña María Belén Cano Villar, con número de afiliación 39/535.580/00 y domicilio en la calle Argumosa, 14, de Torrelavega, en la empresa «Canterra, S. A.», con número de código de cuenta de cotización 39/47.019.57 y domicilio en el barrio del Hoyo, 170, de Campuzano (Torrelavega), de acuerdo con el informe de la Inspección

Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita realizada el día 24 de marzo de 1994, al comprobarse la inactividad de la citada patronal.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

94/98626

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

V-39-0156.

Peticionaria: «Yeguada Militar de Ibio».

Cédula de identificación fiscal: S-2830164-F.

Domicilio: Ibio, 39509 (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Ceceja.

Punto de vertido: Ibio.

Término municipal y provincia: Mazcuerras (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Arqueta de intercepción y rebosadero, arqueta sifónica, decantador-digestor y filtro biológico de grava.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Mazcuerras o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas, en dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1-2.º, Santander.

Santander, 18 de marzo de 1994.—El secretario general, P. O., por la Sección de Vertidos de Cantabria, Amós del Campo Ruiz.

94/61311

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

V-39-0159.

Peticionario: Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Cédula de identificación fiscal: P-3900100-C.

Domicilio: Plaza Pío XII, sin número, 39525 Novales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo San Miguel (Novales), arroyo La Pica y Bárcena (Oreña) y arroyo Sima (Cóbreces).

Puntos de vertido: Novales, Oreña y Cóbreces.

Término municipal y región: Alfoz de Lloredo (Cantabria).

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Núcleo de Cóbreces: Desarenado, desbaste, tratamiento biológico aireación prolongada y decantación.

Núcleos de Novales y Oreña: Decantación y digestión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados por las autorizaciones del vertido solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, número 1-2º, Santander.

Santander, 13 de junio de 1994.—El secretario general, P. O., por la Sección de Vertidos de Cantabria, Amós del Campo Ruiz.

94/92835

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Rafael Prado Abildúa.

DNI número: 30.551.437.

Domicilio peticionario: La Ronda, 15, 5º derecha, 39700, Castro Urdiales (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Cabañaperaza.

Punto de emplazamiento: Barrio de Helguera de Sámano.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad

Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y autorización de vertido de aguas residuales en la margen izquierda del arroyo Cabañaperaza, en el barrio de Helguera de Sámano, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071-Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 18 de julio de 1994.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

94/94266

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Aquilino González González.
DNI número: 13.897.147.

Domicilio: Framá, Cabezón de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Buyón.

Caudal solicitado: 0,52 litros/segundo.

Punto de emplazamiento: Framá.

Término municipal y provincia: Cabezón de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación directa del río mediante motobomba que impulsará las aguas a través de tubería de unos 165 metros de longitud hasta la finca a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1, 2º, 39071 Santander.

Santander, 21 de junio de 1994.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.

94/81642

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Enmedio solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de un sondeo realizado en el concejo de Fontecha, con destino al abastecimiento de dicho lugar, perteneciente al término municipal de Enmedio (Cantabria).

A tal fin aportan «proyecto de abastecimiento de agua a Fontecha, Ayuntamiento de Enmedio», suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Astorquia Hevia, en Santander, noviembre de 1985, donde a partir de una dotación de 250 litros/persona y día se justifica un caudal continuo de 0,463 litros por segundo, que se tomarán mediante un caudal sensiblemente equivalente al 1,5 litros por segundo durante ocho horas y donde se describen las obras que, en síntesis, se reducen a una captación, mediante pozo de 100 metros de profundidad, donde va ubicado un grupo motobomba de 3 CV capaz de suministrar un caudal de 5.400 litros hora a una altura manométrica de 70 metros que, mediante una tubería de polietileno de B. O.

de 63 milímetros de diámetro y 105 metros de longitud, lleva el agua al depósito regulador existente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de junio de 1994.—El comisario de Aguas, Ángel M. Solchaga Catalán.

94/85298

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en fecha 14 de julio de 1994, acordó otorgar a «Nueva Montaña Quijano, S. A.», una concesión administrativa para la ocupación de una parcela de unos 5.325 metros cuadrados, situada en el espigón Norte de Raos, de la zona de servicio del puerto de Santander, con destino a almacenamiento de mercancías propias.

La solicitud de concesión fue sometida a información pública con fecha 8 de abril de 1992 («Boletín Oficial de Cantabria» número 71).

Lo que se publica para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.

Santander, 15 de julio de 1994.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.

94/93605

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

EDICTO

Por el Gobierno Civil de Palencia se tramita el siguiente expediente sancionador por presunta infracción administrativa al artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22):

Número: 2.044/94.

Nombre y apellidos: Don Roberto Francisco Geil Fernández.

Lo que, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, al objeto de que en el plazo de quince días, durante el cual se tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 20 de julio de 1994.—El secretario general, accidental, Luis Pérez Llorente.

94/97995

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Sevilla

Por el Departamento de Transportes de esta Delegación Provincial se tramita el expediente de sanción, por infracción a la normativa de transportes, cuyos número de expediente, titular del mismo y domicilio se expresan a continuación:

Notificación

SE-01026/94. Don José María González Jombera. Valles, sin número, Valles.

No habiéndose podido efectuar la notificación debida en el domicilio que consta en el citado expediente e ignorarse la actual residencia del interesado, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, del R. J. A. P. y P. A. C.

Sevilla, 12 de julio de 1994.—El delegado provincial, Manuel Vieira Díaz.

94/97982

GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA

EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a don Emilio López Vallejo, calle Campogiro, 86, Santander (Cantabria), para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más abajo se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número 1.044/94.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Flix.

Artículo infringido: 23.a) L. O. 1/92.

Tarragona, 7 de julio de 1994.—El gobernador civil, accidental, Josep M. Solanes Segura.

94/99507

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Información pública

Mejoras en la ría del Asón y marismas de Santoña, fase IV (Cantabria).

Habiéndose iniciado por esta Demarcación el proyecto de «mejoras en la ría del Asón y marismas de Santoña, fase IV (Cantabria)», se somete a información pública de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 97 de

su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1.471/1988, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/92, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, décima planta, Santander.

Durante el expresado plazo podrán presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas, así como en los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de julio de 1994.—El director provincial, Manuel Peláez López.

94/92381

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 77/93, instruido como consecuencia del extravío de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «El Peque», folio 754-93, de la 7.ª lista de Santander y propiedad de don Alfonso Botín Naveda,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, recaída en el expediente, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 5 de agosto de 1994.—El teniente de navío (RNA) instructor, Miguel Soria Carreras.

94/101182

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío (RNA), instructor del expediente administrativo número 14/94, instruido como consecuencia del extravío de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Zarzosa», folio 107/94, de la 7.ª lista de Santander y propiedad de don Andrés de Diego Fernández,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, recaída en el expediente, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 12 de agosto de 1994.—El teniente de navío, instructor, Miguel Soria Carreras.

94/103242

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente administrativo de pérdida de documentación número 11/94, instruido como consecuencia del extravío de la licencia de navegación perteneciente a la embarcación nombrada «Eggo», folio 807 de la 5.ª lista de Santander, y propiedad de doña Amelia Celorio Rodríguez,

Hago saber: Que por Resolución acordada por el ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander y recaída en el expediente, el documento extraviado ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no lo entregue a la autoridad de Marina.

Santander, 27 de julio de 1994.—El teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor, Miguel Soria Carreras.

94/96555

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander y en uso de las facultades que le confiere el artículo 120.2.b) del R. O. F., se adoptó, con fecha 8 de agosto de 1994, un decreto resolviendo revocar la delegación conferida por esta Alcaldía en el concejal, miembro de la Comisión de Gobierno, don Ramón Ricalde García, en materia de servicios públicos, quedando la misma sin efecto.

Santander, 9 de agosto de 1994.—El alcalde-presidente, Manuel Huerta Castillo.

94/104033

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Decreto de la Alcaldía

De conformidad con el artículo 47, en relación con los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de noviembre de 1986, ante mi ausencia por vacaciones, vengo en acordar mi sustitución del día 18 de agosto al 20 de septiembre del año en curso, por el primer teniente de alcalde, don Jesús Gutiérrez Castañeda.

Selaya a 8 de agosto de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/103035

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Don José Román Sainz Pereda, alcalde del Ayuntamiento de Limpias, en fecha 9 de agosto de 1994 y

en uso de las facultades que me confiere el artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:

Primero: Destituir de su cargo al segundo teniente de alcalde de esta Corporación, a don Francisco Martínez González, el cual queda, asimismo, excluido de la Comisión de Gobierno.

Segundo: Don José Talledo Setién cesa como tercer teniente de alcalde y pasa a ser segundo teniente de alcalde de la Corporación.

Tercero: Nombrar tercer teniente de alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno a don Agustín Expósito Pérez.

Cuarto: Notifíquese personalmente a los afectados; dese cuenta de este decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de edictos, de conformidad con lo preceptuado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 9 de agosto de 1994.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

94/102540

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de julio de 1994 se ha adoptado la siguiente resolución:

Cesar en su cargo de teniente de alcalde de este Ayuntamiento a don Miguel Ángel Velar Soberón.

Efectuar los siguientes nombramientos de tenientes de alcalde:

—Teniente de alcalde primera, doña Gloria Zuloaga Zarabozo.

—Teniente de alcalde segundo, don José A. Morante Sánchez.

—Teniente de alcalde tercera, doña Esperanza Aguilera Román.

—Teniente de alcalde cuarto, don Antonio Gómez Herrera.

Los cuales, junto con esta Alcaldía, constituirán la Comisión de Gobierno de esta Corporación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Suances a 3 de agosto de 1994.—El alcalde-presidente (ilegible).

94/100718

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

De conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, corresponde al Pleno de esta Corporación Municipal la elección y propuesta para su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de juez de Paz de esta circunscripción.

Se abre un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesadas dirijan la correspondiente solicitud a esta Alcaldía.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los artículos 102, 302 y 389 de la L. O. P. J., de 1 de julio de 1985, del artículo 127.1 de la Constitución y del acuerdo de 6 de octubre de 1993 del Consejo General del Poder Judicial.

La instancia deberá expresar los siguientes requisitos, mediante declaración jurada:

Ser español.

Ser mayor de edad.

No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley.

No haber sido procesado, inculcado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.

No concurrir las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II del título II (artículos 389 al 397) de la L. O. P. J.

No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127.1 de la C. E. y artículo 395 de la L. O. P. J.

Junto a la instancia deberán presentar una fotocopia del D. N. I.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las oficinas de este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno lo elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Liébana, 3 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/103603

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la base 5.^a de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de oposición, una plaza de sepulturero (grupo D), acuerdo aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos para tomar parte en referida oposición.

Aspirantes admitidos

1. Don Luis Alberto Cuesta Primo.
2. Don Mariano González Salvador.
3. Don José Ignacio Núñez Rivero.
4. Don Ander Prieto Curiel.
5. Don Ignacio Miguel Salazar Montes.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El tribunal examinador queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Daniel Mediavilla de la Hera, alcalde, y suplente, don Carlos Blázquez Vega, primer teniente de alcalde.

Secretario: Don Fernando García Flórez, secretario del Ayuntamiento, y suplente, doña Concepción Navarro Zárraga, técnica de Administración General del Ayuntamiento.

Vocales:

Don José Luis Sánchez Santiago, jefe del Gabinete de Administración Local, y suplente, don José Manuel Martínez Cabezón, técnico de grado medio, ambos nombrados por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Don José Luis Miñón Casado, y suplente, don Higinio Andrés Presa, ambos concejales de este Ayuntamiento y nombrados por el Pleno.

Doña Ana María González Verdejo, interventora de este Ayuntamiento, y suplente, don José Rodríguez González, ambos nombrados por el Pleno del Ayuntamiento.

Lugar, fecha y comienzo de los ejercicios

Lugar: El salón de Plenos del Ayuntamiento.

Hora: Diez.

Fecha: 13 de septiembre de 1994.

El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ».

Las listas certificadas completas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Los opositores deberán venir provistos del documento nacional de identidad para la realización de las pruebas.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. La interposición del recurso requiere comunicación previa a la Alcaldía.

Reinosa, 8 de agosto de 1994.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

94/102517

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA****ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Valdeolea por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de alumbrado público en Mataporquera

Conforme al pliego de condiciones administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de julio de 1994, queda expuesto al público en esta Secretaría General para oír las posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/86, del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del concurso es la contratación de las obras de alumbrado público en Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea.

Tipo de licitación: El tipo se fija en 28.518.829 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 1, categoría d).

Fianzas: La fianza provisional se fija en 570.377 pesetas y la definitiva en el 4% del presupuesto total de la obra.

Exposición de documentos: Durante el plazo de presentación de plicas estarán a disposición del público en el Ayuntamiento de Valdeolea (Mataporquera), el proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación del concurso.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., número... DNI número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) y en el plazo de... (expresar solución base y variantes si las hubiere).

Lugar, fecha y firma.

Documentación: Junto a la proposición los concursantes deberán adjuntar la documentación señalada en la cláusula 10.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, en horas de nueve a quince, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en la cláusula número 10 del pliego de cláusulas y en los otros la documentación señalada en la citada cláusula.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento de Valdeolea, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, si este día coincidiera en sábado, se trasladará la apertura de plicas al lunes siguiente siempre que éste no sea inhábil.

Valdeolea a 5 de agosto de 1994.—El alcalde, Domingo León Fernández.

94/101356

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se convoca la siguiente subasta:

Objeto.—Mejora de la red de distribución de agua en Maoño y Sancibrián, con arreglo al proyecto técnico redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Arsenio Lloredo Oviedo y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1994.

Tipo.—Veintinueve millones quinientas setenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho (29.578.698) pesetas, mejorado a la baja.

Clasificación del contratista.—Grupo E (hidráulicos), subgrupo 1 (abastecimiento), categoría d (60.000.000 < anualidad < 140.000.000).

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha del replanteo.

Fianza provisional.—Quinientas noventa y una mil quinientas setenta y cuatro (591.574) pesetas.

Fianza definitiva.—Un millón ciento ochenta y tres mil ciento cuarenta y ocho (1.183.148) pesetas.

Presentación de proposiciones.—En el Registro Municipal, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente anuncio.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, que se trasladará al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición.—Don/doña..., vecino/a de..., con domicilio en..., calle..., número..., bien enterado/a del pliego de condiciones que ha de regir la subasta convocada para la ejecución del proyecto de mejora de la red de distribución de agua en Maoño y Sancibrián, presta total conformidad a la misma y se ofrece a ejecutarles con arreglo a las condiciones generales, técnicas y económicas y demás documentación que acompaña, por el precio de... pesetas, IVA incluido (modalidad...).

Fecha y firma.

Santa Cruz de Bezana, 3 de agosto de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/101763

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria) por la que se anuncia la contratación de la gestión del servicio de agua potable del municipio de Santa Cruz de Bezana

Objeto.—Concurso para la contratación de la gestión del servicio de agua potable del municipio de Santa Cruz de Bezana.

Tipo de licitación: No se establece.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria» si fuera posterior, en el Registro General, en horas de nueve a trece.

Los pliegos de condiciones quedarán expuestos al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, anunciándose simultáneamente la licitación mediante concurso; en caso de reclamaciones volvería a hacerse público el anuncio de la convocatoria, si éstas fueran estimadas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como el expediente, pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: Don... (nombre y apellidos), mayor de edad, con documento nacional de identidad número... y número de identificación fiscal número..., actuando en nombre propio o en representación de... (nombre y apellidos del representado), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de

Cantabria» o «Boletín Oficial del Estado» (de fecha...), expone:

1. Que le interesa tomar parte en el concurso para la adjudicación del servicio de abastecimiento de agua a Santa Cruz de Bezana.

2. Que conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas y asume las obligaciones que, como licitador o, si procede, adjudicatario, se deriven.

3. Que ofrece prestar el servicio cobrando... pesetas (en letra y número).

Por cada metro cúbico de agua registrada en los contadores de los abonados:

Domésticos: ... pesetas metro cúbico.

Industriales: ... pesetas metro cúbico.

Se incluye IVA en estos precios.

4. Que acompaña la documentación exigida al pliego de condiciones. (Lugar, fecha y firma del proponente.)

5. En la modalidad «especial» se hará constar que el adjudicatario realizará, a su costa, la obra de abastecimiento y distribución de agua a Bezana desde el plan Pas, de acuerdo con el estudio elaborado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Arsenio Lloredo Oviedo y que obra en el expediente, fijando el plazo de final de la obra que, en su caso, podrá ser superior a un año, a partir de la adjudicación del contrato.

6. Los concursantes podrán presentar, en su caso, plicas diferentes para las modalidades «especial» y «normal».

Santa Cruz de Bezana, 3 de agosto de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/101769

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de mayo de 1994, ha aprobado el proyecto relativo a la construcción de una plaza pública en Santiago de Cartes, así como el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, cuyo pliego se expone al público durante el plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio (en el «Boletín Oficial de Cantabria»), al objeto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, que será aplazada cuando resulte necesario.

Objeto del contrato: La construcción de una plaza pública en Santiago de Cartes, conforme al proyecto y pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas (IVA incluido), mejorable a la baja.

Financiación: Con cargo a la partida 432,630 del presupuesto de 1994.

Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantías: La provisional será del 2% del presupuesto de contrata y la definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la última publicación de este

Ayuntamiento en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si el citado día fuera sábado o festivo, el plazo terminará al día siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y modelo de proposición: La que se detalla en el pliego de condiciones.

Examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán presentarse reclamaciones.

Cartes, 27 de julio de 1994.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

94/103607

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 8 de julio de 1994, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1994, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, el citado presupuesto se considera aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales.

Transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos de los ingresos y gastos del citado presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 del citado texto legal.

Presupuesto general

1.1 Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 74.498.535 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 21.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 83.811.707 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 75.498.048 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 702.000 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 3.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 6.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 153.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 4.000 pesetas.

Total ingresos, 255.676.290 pesetas.

1.2 Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 82.309.292 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 122.186.308 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 10.460.003 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 10.640.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 16.307.000 pesetas.
Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.786.539 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 500.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 10.487.148 pesetas.

Total gastos, 255.676.290 pesetas.

Asimismo fueron aprobadas las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla del personal que se relacionan:

Plantilla de personal

A) Personal funcionario

—Con Habilitación de carácter Nacional:

1.1 Secretario. Número de plazas, una. Grupo, A.

1.2 Interventor. Número de plazas, una. Grupo A.

—Escala de Administración General:

2.1 Subescala administrativa. Número de plazas, tres: Una del grupo B y dos del grupo C.

2.2 Subescala Auxiliar. Número de plazas, una. Grupo, D.

—Escala de Administración Especial:

3.1 Subescala de Servicios Especiales.

3.1.1 Policía local. Número de plazas, tres. Grupo, D.

3.1.2 Personal de oficios. Servicio de Aguas. Número de plazas, una. Grupo, D.

B) Personal laboral

—Oficiales de primera, brigada de obras y servicios. Número de plazas, tres.

—Oficiales de segunda, brigada de obras y servicios. Número de plazas, tres.

—Alguacil-agente notificador. Número de plazas, una.

—Auxiliar biblioteca pública (a tiempo parcial). Número de plazas, una.

—Conserje colegio Pedro del Hoyo. Número de plazas, una.

—Limpiadora edificios municipales. Número de plazas, una.

—Limpiadoras colegios públicos (temporada curso escolar). Número de plazas, siete (a tiempo parcial).

Personal laboral temporal: Peones brigada de obras, cinco; barrenderos servicio limpieza, dos, y jardineros, dos.

Colindres, 13 de agosto de 1994.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

94/103894

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

Se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada a 31 de diciembre de 1993.

Ruiloba a 11 de abril de 1994.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

94/101363

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición reglamentario sin que se produzcan reclamaciones, se hace pública la elevación a definitiva de la ordenanza que se une como anexo al presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, 8 de agosto de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

ANEXO

Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del servicio de protección civil

Artículo primero. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización del Servicio de Protección Civil, que se regirá por la presente ordenanza fiscal y cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 58 de citada Ley 39/88.

Artículo segundo. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de cualquier tipo de servicios por parte del equipo municipal de Protección Civil en los casos de incendios y alarmas de los mismos, hundimientos totales o parciales de edificios, instalaciones de todo tipo, salvamentos y otros análogos, bien a solicitud de particulares interesados o de Administraciones Públicas, o bien de oficio por razones de seguridad, siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

2. No estará sujeto a la tasa el servicio de prevención general de incendios o cualquier otra catástrofe que se preste en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población del municipio o en los casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada.

Artículo tercero. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas públicas o privadas y las comunidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, los usuarios de las fincas siniestradas que hayan sido objeto de la prestación del servicio, entendiéndose por tales, según los casos, los propietarios, usufructuarios, inquilinos y arrendatarios de dichas fincas o bienes inmuebles o muebles, tales como vehículos a motor o sin motor, etc.

2. Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento será sujeto pasivo contribuyente la persona física o jurídica y la entidad del artículo 33 de la LGT que les haya solicitado o en cuyo interés redunde.

3. Tendrá la consideración de sustituto del contribuyente, en el caso de la prestación del servicio de extinción de incendios, la entidad o sociedad aseguradora del riesgo. Para los casos de excepción, en todo caso, el propietario de la cosa objeto de la actuación de cualquier servicio prestado por Protección Civil, será el obligado al pago, sin perjuicio de que pueda repetir contra la entidad aseguradora, en su caso.

Artículo cuarto. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la LGT.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la LGT.

Artículo quinto. Exenciones subjetivas.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional, acreditándose de forma inequívoca.

Artículo sexto. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

2. A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

CONCEPTO	HORARIO	
	NORMAL	EXTRA
a) Por personal cada hora o fracción	2.377	4.753
b) Por vehículo municipal cada hora o fracción	1.416	2.831
c) Por cada vehículo que actúe y por cada kilómetro computado, ida y vuelta .	93	156

Nota: El tiempo invertido en los epígrafes a) y b) se computará desde la salida del parque hasta la llegada al mismo.

Artículo séptimo. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando salga del parque la dotación correspondiente, momento en que se inicia a todo los efectos la prestación del servicio.

Artículo octavo. Liquidación e ingreso.

De acuerdo con los datos que certifique el parque de Protección Civil, los servicios tributarios de este Ayuntamiento practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados en la notificación, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación.

Artículo noveno. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la LGT.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. La prestación de los servicios a que se refiere la presente ordenanza fiscal, fuera del término municipal, sólo se llevará a cabo previa solicitud del Ayuntamiento del respectivo municipio y mediante autorización expresa del alcalde de Marina de Cudeyo o personal en quien delegue.

2. En este caso será sujeto pasivo contribuyente, en su calidad de beneficiario del servicio prestado y solicitante del mismo, el Ayuntamiento en cuestión.

3. También podrán ser autorizados por la Alcaldía de Marina de Cudeyo los servicios de Protección Civil cuando lo pida un particular en casos de sequía, discrecionalmente apreciada, desatasco de un colector, etc.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de Cantabria».

94/103048

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Terminado el plazo de exposición reglamentario sin producirse reclamación alguna, se hace pública la elevación a definitiva del texto de la ordenanza que se une como anexo al presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Marina de Cudeyo, 8 de agosto de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

ANEXO

Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para estudios al personal al servicio de las Corporaciones Locales

Artículo primero. Reconocidos en los textos legales aplicables al personal al servicio de las Administraciones Públicas el derecho a la formación y a fin de promover ésta, el Ayuntamiento procede a regular la siguiente ordenanza de concesión de ayudas para estudios que redunden en el perfeccionamiento o incremento de conocimientos de este personal, que tengan relación con la actividad municipal.

Artículo segundo. De forma anual, el presupuesto general del Ayuntamiento contendrá aquellos importes destinados al perfeccionamiento del personal al servicio de la Corporación.

Artículo tercero.

1. Tendrán derecho a la percepción de ayudas quienes, perteneciendo a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo como funcionarios o personal laboral de actividad permanente o cu-

briendo de forma accidental o interinamente estos puestos de trabajo, soliciten cursar estudios de formación y perfeccionamiento profesional, que redunde en la mejora de la actividad profesional del cargo que ocupen.

2. No obstante lo anterior, podrán considerarse incluidos aquellos estudios realizados por ese mismo personal municipal, que coadyuben a la promoción de empleo dentro de la carrera funcional local.

Artículo cuarto. Quienes sean titulares del derecho a la formación reconocido en la presente ordenanza, podrán solicitar ayuda mediante escrito dirigido al señor alcalde-presidente de la Corporación.

Artículo quinto.

1. El importe del reparto de las cantidades consignadas presupuestariamente corresponden al alcalde discrecionalmente atendiendo a las prioridades municipales.

2. En todo caso, serán preferentes aquellos que coincidan con los planes de formación de la Diputación Regional de Cantabria, sin perjuicio de la concurrencia de los organizados por otros entes, públicos o privados, que realicen cursos de perfeccionamiento de gran interés municipal por su especialidad temática.

3. El alcalde podrá solicitar dictamen orientativo sobre la concesión de ayudas de estudio a la Comisión Informativa Municipal que considere oportuna, por razón de la materia a cursar o de los estudios de formación.

Artículo sexto. Podrán establecerse anualmente planes de formación del personal al servicio de la Corporación en la forma y con el contenido que se prevean en los mismos. Éstos tendrán carácter obligatorio para

el personal municipal, salvo que se establezca otra cosa en el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza tendrá carácter indefinido y entrará en vigor en los términos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

94/103044

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

ANUNCIO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña a 3 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/101343

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos número 10, que afecta al vigente presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1994, financiado con bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Santander, 10 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/103433

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de agosto de 1994, se acordó la formalización de un contrato de préstamo con Caja Cantabria para la refinanciación de las siguientes operaciones de crédito y préstamo:

ENTIDAD	NÚMERO	IMPORTE	FECHA	AMORT.	P. AMORT.	AÑO FIN	CAPITAL VIVO 31/8/94
Banesto	190679	1.500.000	22/11/88	Anual	10	98	750.000
Banesto	190723	11.453.098	08/09/89	Anual	10	99	6.871.858
Banesto	190724	5.750.000	08/09/89	Anual	10	99	3.450.000
Banesto	190731	17.200.000	07/11/89	Anual	10	99	10.320.000
B. Santander	540548	13.148.964	17/09/87	Anual	10	97	5.843.984
B. Santander	540549	11.176.797	17/09/87	Anual	10	97	4.967.467
B. Santander	540564	10.000.000	02/02/88	Anual	10	98	4.444.445
B. Santander	540611	18.500.000	10/10/88	Anual	10	98	10.277.780
B. Santander	540627	11.084.199	28/11/88	Anual	10	98	6.157.891
B. C. L.	1115517	144.678.711	10/12/86	Trimestral	10	97	73.537.815
B. C. L.	1122915	63.982.609	04/04/91	Trimestral	10	01	57.101.493
C. Cantabria	243056	40.000.000	29/12/92	Anual	10	02	36.000.000
C. Cantabria	269701	43.000.000	11/10/93	Anual	10	03	43.000.000

Las condiciones de la operación de préstamo con Caja Cantabria son:

Comisión de apertura: 0,2% sobre el importe de la operación.

Interés: MIBOR, más 0,4. Liquidación trimestral.

Plazo amortización: Diez años con uno de carencia. Cuota fija de amortización trimestral.

Gastos estudio y canc. anticipada: Exento.

El mencionado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Reinosa a 5 de agosto de 1994.—Firma ilegible.

94/101339

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, con fecha de 26 de julio de 1994, acordó concertar un préstamo a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas condiciones máximas de contratación ofertadas son:

—Importe: 46.000.000 de pesetas.

—Tipo de interés: 8,60% variable.

Este tipo de interés se actualizará periódicamente en base a la siguiente referencia y margen:

Referencia: MIBOR.

Margen: 1,00%.

—Plazo de amortización: Variable.

Plazo de referencia: Diez años, en el que se incluya un período de carencia de un año.

Periodicidad de amortización: Trimestral.

—Comisión de apertura: 0,50% sobre importe de la operación.

—Comisión de estudio: Exenta.

—Formalización: Contrato de préstamo con previa apertura de cuenta general de crédito.

—Cobertura riesgo tipo de interés: Según contrato.

Lo que se hace público por plazo de veinte días hábiles conforme dispone el artículo 84.2 de la Ley 30/92, a resultas de la firma definitiva de la póliza de crédito.

Marina de Cudeyo, 1 de agosto de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/101361

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 26 de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del PGOU, número 5.0 que contiene siete modificaciones puntuales.

Lo que se hace público por plazo de un mes desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.1 del texto refundido de la LS/92.

Marina de Cudeyo, 1 de agosto de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/102004

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, con fecha de 26 de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización en Residencial San Isidro, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.3 del texto refundido de la LS/92.

Marina de Cudeyo, 1 de agosto de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/100712

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por doña María Dolores Herrero Tous, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de G. L. P. de 2.450 litros para servicio de restaurante, en el pueblo de Rubayo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 24 de junio de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/85402

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Comunidad de propietarios de Cajo, 22-24-26, «Las Palmeras», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje comunitario para treinta y seis plazas, a emplazar en Campogiro, Cajo, 22-24-26.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 3 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/103427

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Sociedad Cooperativa Reto a la Esperanza» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller mecánico del automóvil, a emplazar en Camarreal, 19-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 3 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/103260

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO
ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 1994, se aprobó inicialmente la ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, siendo los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entradas y salidas de documentos.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, se anuncia que dicho acuerdo, con sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la referida ordenanza.

En Camaleño, 29 de julio de 1994.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

94/102534

tráfico promovidos por don Paulino Díez Trueba, dirigido por la letrada doña Luisa María Bautista, contra «Grupo Vitalicio», don Ismael Ibáñez Padeiro y doña Mercedes Yesa Jiménez, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Ismael Ibáñez Padeiro, doña Mercedes Yesa y «Grupo Vitalicio», y con su producto hacer cumplido pago al acreedor don Paulino Díez Trueba de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.339.778 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados rebeldes y en ignorado paradero don Ismael Ibáñez Padeiro y doña Mercedes Yesa Jiménez, se expide el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrá interponer recurso de apelación dentro del quinto día al de su publicación.

Santander a 22 de julio de 1994.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario, sustituto (ilegible).

94/100606

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 350/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de tráfico número 350/93, promovidos a instancia de don Paulino Díez Trueba contra «Grupo Vitalicio», don Ismael Ibáñez Padeiro y doña Mercedes Yera Jiménez, sobre reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de mayo de 1994.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto los presentes autos de juicio verbal de

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958